

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de suplicación número 1.311 de 2010 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social número 1 de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos 1.349 de 2009 del Juzgado de lo Social número 1 Toledo promovidos por Telech Customer Services Spains S.L., contra Angel Antonio del Villar Ballesteros y otros sobre despido con fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente resolución, es del siguiente tenor literal.

Casación en Unificación de Doctrina: 143 de 2010 parte recurrente: Ana Torrecillas Ballesteros.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial Doña Carmen García Serrano.

En Albacete, a 9 de marzo de 2011.

César Jiménez López en nombre de Silvia García Rueda, Roberto Manzanque Bargas, Jorge Sánchez Aguado, Yanira López Palomina y Federica Yakoubi y Rafael Serrano Obeo, en nombre de Isabel Corrales Sánchez, Ana Tordesillas Ballesteros, Bogdan Todor y Alfonso del Castillo Valor han presentado sendos escritos interponiendo en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social número 1 resolviendo el recurso de suplicación número 1.311 de 2010.

Acuerdo tener por preparados los recursos de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península o de veinte cuando residan fuera de ella, remitiéndose a dicha Sala las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta la resolución, sin que se suspenda la ejecutividad de la misma.

Procédase a la publicación de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Federica Yakoubi y Roberto Manzanque Vargas, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

En Albacete 15 de julio de 2010.- El Secretario Judicial, (firma ilegible).

N.º I.- 5614